



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00291 00

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2020

Da cuenta el Despacho que dentro del informe recibido por parte de la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa- CIDCA se indicó que no puede emitir un aval de la cadena de formación donde se realizó el contrato de aprendizaje del actor dado que el nivel de formación Superior es el que se imparte en la **Universidad Los Libertadores**, razón por la cual, el Despacho estima que se hace necesario **vincular** a la **Fundación Universitaria los libertadores** para en el término de **24 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y así mimo, informe si actualmente el señor Julián David Arias Romero se encuentra matriculado en dicha institución.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Fundación Universitaria Los Libertadores** para en el término de **24 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y así mimo, informe si actualmente el señor Julián David Arias Romero se encuentra matriculado en dicha institución.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela, del auto admsorio y de la respuesta que allegó la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa- CIDCA.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la comunicación de esta decisión la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO N° 90 de octubre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49cd80aa1a483c7e2ac0a7ccc5df362be2e390512e45769f1ccfb4a65ac220d7**
Documento generado en 05/10/2020 11:31:20 a.m.